155 años de historia monetaria: «El sol peruano (1863-2018)»

Este año se cumplirán 155 años de la creación del «Sol peruano». Tengamos presente que se trata de la unidad monetaria más longeva y con más arraigo en la población desde su creación; que se remonta al 14 de febrero de 1863, mediante una Ley promulgada por el entonces Presidente Miguel de San Román y que establecía al «Sol» como unidad monetaria oficial de la República del Perú, reemplazando al «Peso», unidad monetaria que heredamos desde nuestra independencia.

Existen tres hechos importantes que marcan la aparición del «Sol» como unidad monetaria:

1. La introducción del sistema métrico decimal en nuestro sistema monetario, reemplazando las especificaciones y normas de amonedación heredadas desde la colonia.

2. Por primera vez una moneda emitida por el gobierno peruano recibe el nombre de «Sol», denominación que, con ciertos intervalos de interrupción, conservamos hasta la fecha.

Aquí hacemos un paréntesis para resaltar que si bien el «Sol» fue creado en 1863, desde 6 años atrás; existió una Ley promulgada por la Convención Nacional del 2 de octubre de 1857 la cual establecía que "Las monedas de oro de la Republica tendrán la ley de nueve decimos fino y serán de cinco clases. La primera y la mayor se denominara «Sol», la segunda «medio sol», la tercera «doblón», la cuarta «escudo» y la quinta «medio escudo»…" Estas monedas no se llegaron a acuñar, sin embargo esta Ley sienta un precedente respecto al momento en que se usó por primera vez la denominación «Sol»

3. El «Sol», al ser una «moneda fuerte», llenaría la necesidad de darle al Perú «una buena moneda» para las transacciones comerciales, sirviendo así para el canje y eliminación del «feble» monetario que inundaba la República.

A continuación procuraremos cubrir un poco sobre la situación política y económica del Perú previo a la creación del «Sol», la fragilidad de las instituciones políticas de la recién creada república, la agitada vida política y social de aquella época, que desencadeno en un periodo de caudillaje militar, en donde los personajes que lucharon en la guerra de independencia creían tener el derecho de gobernar el país, sin dejar de lado los problemas ocasionados con la moneda «feble» (de perjudicial intervención en la vida política y económica del país), la promulgación de la Ley de 1863; Ley que, conjuntamente con el Tratado con Bolivia de 1863, pusieron freno a la circulación de la moneda «feble» mayormente de procedencia boliviana. Trataremos la historia del «Sol» de plata, bronce y alpaca, su descripción y características.

Situación política y monetaria a inicios de la Republica.

Antes de independizarse de la corona española, todos los países de América dependientes de ella, tuvieron uniformidad monetaria. Al darse la independencia, cada país ejerció su soberanía emitiendo moneda propia, pero manteniendo la misma ley y peso, de manera que no existía inconveniente en que la moneda boliviana circulara libremente por todo el sur del Perú, región estrechamente vinculada a Bolivia.

Cuando se da la creación de la Confederación Peruano-Boliviana (1836 -1839), conformada por la República Nor-Peruana (con capital en Lima), la República Sud-Peruana (con capital en Cusco) y Bolivia.



Denominación: 8 Reales
Año de emisión: 1837
Ceca: Lima
Peso: 27 gramos
Diámetro: 40 milímetros
Composición: Plata 900/1000

Estos dos estados independientes peruanos acuñaron su propia moneda: la República Nor-Peruana mantuvo el diseño de la moneda con la alegoría francesa de la libertad conocida como «Libertad Parada» y la República Sud-Peruana creó un nuevo diseño que muestra en el anverso su Escudo, representado por un Sol y en el reverso una alegoría que representa a los departamentos que la conformaban.

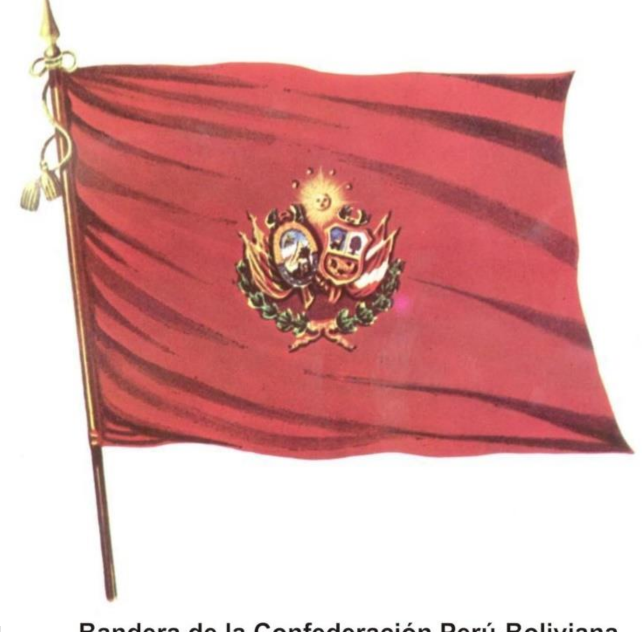




Denominación: 8 Reales
Año de emisión: 1838
Ceca: Cuzco
Peso: 27 gramos
Diámetro: 40 milímetros
Composición: Plata 900/1000

En 1837, la Constitución de la Confederación Perú-Boliviana estipuló que Bolivia y los estados norperuano y surperuano conservasen sus monedas; sin embargo, Andrés de Santa Cruz quien fuese nombrado protector de la Confederación en 1836, aprovechó la escasez de metálico en el sur peruano para ordenar la acuñación de piezas «febles» en las cecas de Arequipa y Cuzco, las cuales no tenían demanda externa y, por tanto, permanecerían en el país. El peso de plata estaba dividido en 8 reales, pesaba 25 gramos y tenía una ley de 10 dineros 20 granos.

Es interesante tener presente que años atrás, por Decreto del 10 de octubre de 1830, Andrés de Santa Cruz siendo presidente de Bolivia (desde mayo de 1829 hasta febrero de 1839) había dispuesto alterar la ley de fino de su moneda, reduciéndolas de 10 dineros 20 granos a solo 8 dineros, lo cual implicaba una devaluación del 25%.



Bandera de la Confederación Perú-Boliviana (1836-1839)



Andrés de Santa Cruz y Calahumana (1792-1865)

Sin duda, Santa Cruz y quienes le sucedieron en el Gobierno boliviano tuvieron pleno conocimiento de que la circulación del «feble» por su valor nominal en el sur peruano y norte argentino transfería grandes recursos al fisco boliviano. No en vano, entre 1830 y 1860, Bolivia emitió 34 millones de pesos en moneda «feble». El 30% de esa suma, con denominación de cuatro reales (medio peso), ingresó al Perú. Estas piezas eran conocidas con el nombre de «cuatros» y «corbatones».

De inmediato sobrevino el caos cambiario, pues los comerciantes acapararon los «pesos fuertes» para costear sus importaciones y dejaron el «feble» en manos del público, que finalmente lo devolvía al Estado mediante el abono de tributos.

Es fácil deducir que la circulación de esta moneda boliviana representaba un gran perjuicio al fisco peruano, así como el aumento de valor en los artículos de consumo, y el peligro de depreciación e inestabilidad en el valor de la propiedad.

La guerra con Bolivia entre 1841-1842 y la posterior anarquía política (1841-1845) abrieron los mercados nacionales a nuevas invasiones del «feble» a pesar de haberse penalizado su empleo.



Denominación: 2 Soles
Año de emisión: 1827
Ceca: Potosí
Peso: 6.2 gramos
Diámetro: 26 milímetros
Composición: Plata 900/1000



Denominación: 2 Soles
Año de emisión: 1853
Ceca: La Paz
Peso: 6.2 gramos
Diámetro: 26 milímetros
Composición: Plata 667/1000



Denominación: 4 Soles
Año de emisión: 1830
Ceca: Potosí
Peso: 13.5 gramos
Diámetro: 32 milímetros
Composición: Plata 667/1000



Denominación: 4 Soles
Año de emisión: 1854
Ceca: Potosí
Peso: 13.5 gramos
Diámetro: 32 milímetros
Composición: Plata 667/1000



Denominación: 4 Soles
Año de emisión: 1856
Ceca: La Paz
Peso: 13.5 gramos
Diámetro: 32 milímetros
Composición: Plata 667/1000

Hacia fines de 1844, el ministro de Hacienda Manuel de Mendiburu Bonet advertía sobre la creciente inflación de precios, originada por las monedas bolivianas y otras fabricadas en Ecuador, Nueva Granada y la propia casa de moneda de Pasco, la cual fue clausurada en 1845 durante el primer periodo de gobierno del mariscal Castilla (1845-1851) en medio de las protestas de los mineros de la sierra central.

Hay que tener presente que Castilla modernizó la Casa de Moneda con la adquisición de nueva maquinaria y la contratación de personal especializado en el extranjero, entre el que destacaba el grabador británico Robert Britten.


Mariscal Ramón Castilla y Marquesado (1797-1867)

El problema de la moneda «feble» boliviana; acompañado de otros problemas políticos, comerciales y aduaneros, ensombrecía las relaciones del Perú y Bolivia hasta llegar a un estado crítico que llevo a los plenipotenciarios de Castilla y José Ballivian, presidente de Bolivia; a firmar el Tratado de Arequipa, un 3 de noviembre de 1847, entre cuyos puntos principales figuraba el compromiso de Bolivia a no poner más moneda «feble» en circulación a cambio de concesiones comerciales.


Manuel Belzu Huméres (1808-1865)

Habiendo asumido la presidencia de Bolivia el general José Miguel de Velasco Franco, se procedió a firmar un nuevo Tratado el 10 de octubre de 1848 en Sucre, en el que se contemplaban adiciones y enmiendas deseadas por el Perú. Finalmente un nuevo Tratado firmado en La Paz un 28 de enero de 1849 ratificaba los tratados anteriores.

Luego de un tiempo y a pesar de los Tratados de Arequipa y La Paz, el gobierno boliviano a cargo de Manuel Isidoro Belzú Huméres continuó con la emisión de moneda «feble» negándose a que el Perú nombrase un cónsul en Potosí (lugar en que se producían las acuñaciones). Toda esta moneda de Potosí se continuó acuñando con el tipo y fecha de 1830. Además en La Paz se había habilitado una Casa de Moneda, que igualmente acuñó moneda «feble».

En 1853, durante el gobierno de José Rufino Echenique Benavente (1851-1855), se reclamó enérgicamente ante el gobierno boliviano, el cese del batido de «feble» originando una situación tensa en la frontera sur. El Congreso respaldó al Ejecutivo y lo autorizó por ley a retirar la «mala moneda» bajo el modo, tiempo y plazos que considerase más apropiados y sobre la base de entregar a los tenedores de moneda boliviana las tres cuartas partes en moneda nacional y el saldo en billetes de crédito público.


José Rufino Echenique (1808-1887)

La Ley resultó ineficaz a consecuencia de la revolución liberal que estalló en el Perú en 1854 liderada por el mariscal Castilla y que significo el derrocamiento del presidente Echenique. Nuevamente en el poder Castilla gobernó hasta 1862, primero como jefe de la revolución, luego como presidente provisorio (1855-1858) y finalmente como presidente constitucional (1858-1862).

El gobierno de Castila continuó abordando el problema monetario. La Convención Nacional aprobó, el 2 de octubre de 1857, una ley sobre regularización del sistema monetario, fijando tipo, peso y ley de la moneda nacional. Es en esta Ley que se menciona por primera vez la denominación «Sol».



Caricatura alusiva a la abolición del tributo indígena y la esclavitud (Williez, *Adefesios*, 1858)

El ministro de Hacienda, Don Pedro Gálvez, envió al Congreso de 1862 un proyecto de Ley, por el cual el Ejecutivo quedaba autorizado a acuñar nueva moneda, que serviría para cambiar la moneda «feble» boliviana con el objeto de destruirla. Este proyecto reconocía el derecho de los tenedores de la moneda «feble» a ser indemnizados.

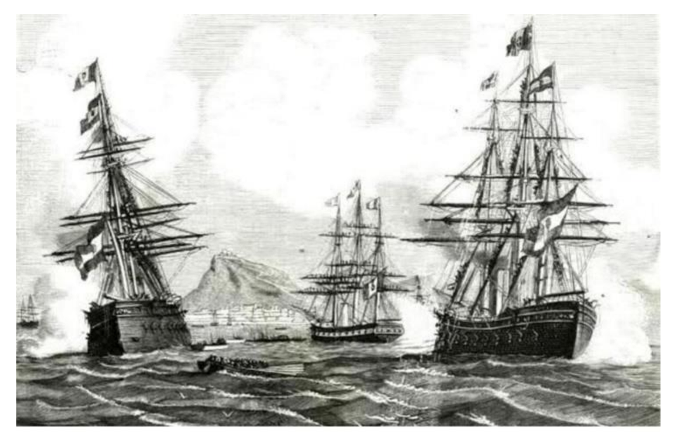
Hacia el término del segundo gobierno del mariscal Ramón Castilla y Marquesado, se dispuso la convocatoria a elecciones para nombrar al nuevo jefe de gobierno. Presentándose como candidatos el general Miguel de San Román, militar de prestigio y que gozaba del apoyo del gobierno, y el señor don Juan Manuel del Mar Bernedo abogado y político de origen cusqueño.

En plena contienda electoral Don Juan del Mar cae gravemente enfermo, falleciendo el 16 de junio de 1862; tras este repentino acontecimiento, el Congreso otorga la victoria al candidato oficialista proclamando presidente de la República al general Don Miguel de San Román, quien inaugura su gobierno un 24 de octubre de 1862 y bajo el cual se inicia verdaderamente la solución del problema del «feble» boliviano.


Miguel de San Román y Meza (1802-1863)

El nuevo presidente inicia su periodo con una ley de amnistía, que permite el regreso al Perú de numerosos exilados, entre los que destacan el general José Rufino Echenique y don José Gálvez Egusquiza.

Otros hechos resaltantes de su gobierno son el establecimiento en la República del sistema decimal de pesos y medidas por Ley del 16 de diciembre de 1862 y la nueva Ley de Moneda del 14 de febrero de 1863. Durante este periodo es importante mencionar la inquietud producida en nuestro país por la partida desde el puerto de Cádiz, el 10 de agosto de 1862; de la expedición científica española al Pacifico, encabezada por el Almirante Luis Hernández Pinzón; lo que se consideró (y en realidad así fue) como un peligro para las naciones independizadas de la corona española.


Expedición Científica Española (1865-1866)

En enero de 1863 se debate el proyecto de Ley, cuyo tenor inicial era el siguiente:

El Congreso: Considerando que hay necesidad de «buena moneda» para las transacciones de todo género, ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1. El Gobierno dispondrá lo conveniente para la fabricación de monedas en el sistema decimal. La unidad de moneda tendrá de un peso de 25 gramos, diámetro de 37 milímetros, y la ley de la moneda de plata será de nueve décimos fino. Las monedas de oro de la República serán -la primera- de 20 pesos, que se denominará «sol de oro», su peso 31 gramos 258 milésimas, y su diámetro 35 milímetros. La ley de las monedas de oro será de nueve décimos fino.

El gobierno de San Román fue muy corto, pues enfermo gravemente al iniciar el año 1863, falleciendo un 3 de abril de dicho año en Chorrillos. Al momento de su muerte se encontraban ausentes sus dos vicepresidentes; el primer vicepresidente, general Juan Antonio Pezet y Rodríguez de la Piedra se encontraba de viaje en Europa y el segundo vicepresidente, general Pedro Nolasco Diez Canseco Corbacho se encontraba en Arequipa. Asumió el gobierno interinamente el gran mariscal Ramón Castilla al ser el militar de más alta graduación del ejército peruano, pero al cabo de unos días hizo entrega del mando a Pedro Diez Canseco. El 3 de agosto de ese año regresa el general Pezet, quien acto seguido se hace cargo del gobierno.

Ley de acuñación de 1863

Como resultado de lo mencionado, surgió la Ley de 31 de enero de 1863, la que fue promulgada el 14 de febrero de 1863, por el presidente San Román y su ministro de Hacienda, Don José Santos Castañeda.

Esta Ley adoptó para el Perú el sistema decimal francés, en cuanto al peso y ley de la moneda; la nueva unidad monetaria fue denominada «sol», estaba dividido en 100 centavos y contenía un 20% de valor añadido respecto al «feble»

Asimismo contemplaba la creación de cinco monedas de oro con valores de 20 soles, 10 soles, 5 soles, 2 soles y 10 dineros; monedas de plata con valores de 1 sol, medio sol, un quinto de sol, un dinero y medio dinero y dos monedas de cobre con valores de uno y dos centavos.

En el Artículo Primero de esta Ley se establece lo siguiente: Artículo 1º.- La unidad monetaria se denominará «Sol», y se dividirá en cien centavos; su peso será de 25 gramos, y su diámetro de 37 milímetros. El «medio sol» tendrá el valor de cincuenta centavos; el peso de doce gramos y quinientos miligramos; y el diámetro de treinta milímetros. El «quinto de sol» valdrá veinte centavos; y tendrá cinco gramos de peso, y veintitrés milímetros de diámetro. El «décimo de sol» se denominará «dinero», y tendrá diez centavos de valor, diez y ocho milímetros de diámetro, y dos gramos y quinientos miligramos de peso. El «medio dinero» valdrá cinco centavos, con el peso de un gramo doscientos cincuenta miligramos, y quince milímetros de diámetro.

La indemnización a los tenedores de moneda «feble» no fue aceptada oficialmente, pese a la protesta de muchos comerciantes. El «feble» no fue prohibido, ni se impuso su conversión obligatoria, limitándose la Ley a fijar el valor del «feble» en relación al sol.

Posteriormente, el gobierno solicito la conversión forzosa del «feble», que el Congreso concedió iniciándose así un «Saneamiento Monetario».

Tratado de Paz y Amistad con Bolivia de 1863

El 5 de noviembre de 1863 era firmado un Tratado de Paz y Amistad con Bolivia, en el cual, además de dejar relegado al olvido las mutuas diferencias y agravios, se fijaban las normas que deberían seguir en sus relaciones. Ambos países se obligaban a emitir únicamente moneda de acuerdo a las leyes sobre el particular emitidas en ese mismo año (Perú, Ley de 14 de febrero de 1863; Bolivia, Ley de agosto de 1863) y que estaban basadas en los mismos principios y condiciones.

Este Tratado fue aprobado por los Parlamentos del Perú y Bolivia, siendo debidamente canjeado, y se completó con el Tratado de Comercio y Aduana, del 5 de setiembre de 1864.

Por Decreto del 27 de diciembre de 1865, siendo Jefe Supremo Provisorio de la República, don Mariano Ignacio Prado, se estableció la prohibición de la circulación de la moneda boliviana desde el 1º de abril de 1866.

Historia del Sol Peruano

a. El Sol de plata de 9 décimos fino (1863-1916)

El primer sol peruano de plata de 9 décimos fino acuñado bajo la ley de 1863, entró en circulación a principios de 1864. Durante el año de 1863 solo se acuñó moneda fraccionaria.

Las características de esta moneda consignan un diámetro de 37 milímetros, un peso de 25 gramos, un canto de 3 milímetros con cordoncillo y ley de 9 décimos fino; el diseño del reverso muestra en el campo una alegoría de la «Patria» o «la Libertad» representada por una mujer sentada mirando hacia la derecha, con el cabello atado hacia atrás (moño), vestida con larga túnica; en el pecho, entre los pliegues de la túnica, deja ver una cota escamada, sostiene en la mano izquierda una lanza que culmina con un gorro frigio, con la mano derecha sostiene un escudo de forma triangular curvilíneo con un sol radiante ocupando todo el campo del escudo; hacia la izquierda una columna de capitel rematada con una corona cívica circular cerrada, alrededor de la columna una banda en la que se lee la palabra «Libertad» en dos líneas. En el exergo se lee el lema «FIRME Y FELIZ POR LA UNION» y la indicación del valor nominal «UN SOL». Estas monedas son conocidas popularmente como la «Libertad Sentada». En el anverso llevan el Escudo Nacional con una corona de laureles rodeada de ramas entrelazadas de palma y laurel, circundado con la leyenda «REPUBLICA PERUANA. LIMA 9 DECIMOS FINO», las iniciales del ensayador y el año de acuñación.

Estas monedas se acuñaron de 1864 hasta 1916, manteniendo el mismo tipo de la «Libertad sentada» pero; a través de más de cincuenta años de emisión, los cuños tuvieron notorias variaciones que originaron hasta nueve subtipos. Además de la



Denominación: 1 Sol
Año de emisión: 1864
Ceca: Lima
Peso: 25 gramos
Diámetro: 37 milímetros
Composición: Plata 900/1000



Denominación: 1 Sol
Año de emisión: 1865
Ceca: Lima
Peso: 25 gramos
Diámetro: 37 milímetros
Composición: Plata 900/1000



Denominación: 1 Sol
Año de emisión: 1869
Ceca: Lima
Peso: 25 gramos
Diámetro: 37 milímetros
Composición: Plata 900/1000



Denominación: 1 Sol
Año de emisión: 1873 LD
Ceca: Santiago
Peso: 25 gramos
Diámetro: 37 milímetros
Composición: Plata 900/1000



Denominación: 1 Sol
Año de emisión: 1894
Ceca: Lima
Peso: 25 gramos
Diámetro: 37 milímetros
Composición: Plata 900/1000



Denominación: 1 Sol
Año de emisión: 1916
Ceca: Lima
Peso: 25 gramos
Diámetro: 37 milímetros
Composición: Plata 900/1000

acuñación con error en el cuño y ensayador T.F. fechada como 1393 y los famosos «Soles» con la inscripción del nombre o iniciales del empresario y banquero Dionisio Derteano.





Denominación: 1 Sol
Año de emisión: 1893 (1393)
Ceca: Lima
Peso: 25 gramos
Diámetro: 37 milímetros
Composición: Plata 900/1000

La adopción del sistema decimal coincide con la etapa del auge guanero y la intensa construcción de obras públicas, como la ampliación de la Casa de Moneda o la expansión de las líneas ferrocarrileras. La prosperidad se sintió también en la vida privada y muchos bancos fueron fundados en esta época. Se llegaron a emitir billetes que tuvieron aceptación en la población, entre los que se conocen algunos emitidos en Lima, Piura, Trujillo, Chicama, Arequipa y Tacna.

Es interesante anotar que durante el año 1873, en los pocos meses que la Casa de Moneda de Lima empleó en reedificar sus oficinas e instalar nueva maquinaria, se solicitó y obtuvo permiso para acuñar moneda peruana (con cuños peruanos) en la Casa de Moneda de Santiago de Chile, operación ejecutada a un costo muy reducido.

Hasta el año 1873, la acuñación se había hecho bajo la administración del Estado; por Ley de 4 de abril de 1873 se ordenó que la acuñación fuera hecha por una empresa particular, estableciendo las condiciones que el Gobierno debería cumplir al celebrar el contrato respectivo. El 14 de junio del mismo año, un Decreto del Ejecutivo fijaba las bases para el contrato de fabricación de moneda, y por Decreto de 22 de noviembre de 1873 se adjudicaba a don Manuel Justo Rubio la fabricación de moneda, por ser el que ofreció las condiciones más ventajosas.

Años antes de estallar la guerra con Chile hubo una grave crisis económica que obligó al gobierno a emitir monedas provisionales de níquel y nuevos billetes.





Denominación: ½ Real
Año de emisión: 1882
Ceca: Ayacucho
Peso: 1.25 gramos
Diámetro: 15 milímetros
Composición: Plata 900/1000

El 23 de marzo de 1880, ya en plena guerra del Pacifico; siendo don Nicolás de Piérola, Jefe Supremo de la República un decreto estableció una nueva unidad monetaria para el Perú; el «inca», especificando nomenclatura, tipo y ley de las monedas de oro y plata. Estas disposiciones no fueron cumplidas, pues no llegaron a circular los incas de oro y se acuñaron en poca cantidad los de plata. (Se emitieron, en cambio, gran cantidad de incas-papel, billetes fiscales y títulos de la deuda Pública, con el fin

de sustituir el billete circulante.

De 1880 a 1882 se acuñaron estas monedas de plata de cinco pesetas (incas) y una peseta, las cuales muestran el busto de la diosa romana Ceres con corona de ramas y espigas (diosa de la agricultura y la fecundidad), tipo influenciado por el diseño de la moneda francesa de la segunda República, conocidas como moñonas y bajo las siguientes características:

Las monedas de 5 pesetas tendrán un peso de 25 gramos, ley de 9 décimos fino, y diámetro de 37 milímetros. En el anverso se muestra en la parte central el Escudo del Perú, y en el exergo: "República Peruana Lima 9 Décimos Fino", las siglas del ensayador y el valor nominal: «Cinco Pesetas». El reverso lleva la representación del «Busto de la República» y en el exergo se lee el lema «Prosperidad y Poder por la Justicia» y el año de acuñación.



Denominación: 5 Pesetas
Año de emisión: 1881
Ceca: Ayacucho
Peso: 25 gramos
Diámetro: 37 milímetros
Composición: Plata 900/1000

Por Resolución de 14 de enero de 1881 se adopta el patrón oro, con lo que se declarara como único medio legal circulante al oro; la libra esterlina inglesa fue señalada como la moneda en que deberían recaudarse las rentas públicas y pagarse los egresos del Estado.

Durante el gobierno de don Nicolás de Piérola (1893-1898), al ser libre la acuñación de la plata, la moneda excedía las necesidades internas de circulación, quedando en calidad de mercancía orientada fuertemente a la baja; con relación al oro, había bajado a la mitad de su valor con respecto a años anteriores. El gobierno de Piérola, por Decreto de 9 de abril de 1897, suprimió la acuñación ilimitada de la plata, con lo que se normalizó el cambio. El Perú continuaba careciendo de moneda de oro, circulando la moneda inglesa. De acuerdo a la Ley de 29 de diciembre de 1897, se comenzó a acuñar moneda de oro en iguales condiciones que la amonedación inglesa.

Un proyecto de Ley presentado al Congreso durante el gobierno de Piérola, señalando un nuevo régimen monetario, fue aplazado en el Senado, de manera que recién llegado el gobierno de Romaña (1899-1903) se promulgaron las Leyes de 13 de octubre de 1900 y de 14 de diciembre de 1901. Esta última Ley, dada por el Congreso el día 13 y promulgada al día siguiente por el presidente Romaña, establecía la libra peruana de oro como unidad monetaria, fijando su ley en 0.916 de fino, su diámetro en 25 milímetros y su peso en 7 gramos y 988 miligramos. Igualmente fijaba las características de la media libra. El quinto de libra fue creado posteriormente, por Ley 335, de 16 de diciembre de 1906.

El sol siguió acuñándose hasta 1916 junto con las demás monedas de plata, de acuerdo a las Leyes de 14 de febrero de 1863 y del 30 de noviembre de 1872, pero pasaban a ser fraccionarios de la libra peruana, en relación de 10 soles por cada libra, y establecía por Ley que nadie estaba obligado a recibir más de 100 soles en plata; en cambio, el poder cancelatorio del oro era ilimitado. Igualmente la acuñación de moneda quedaba reservada al Estado.

b. El Sol de plata de 5 décimos fino (1923-1935)

Entre 1923 y 1933 se emitieron soles de tipo similar al de 1863, a diferencia de que contenían una menor cantidad de plata, sólo 5 décimos de fino.

Por Ley 4471, del 27 de enero de 1922, y siendo Presidente de la República del Perú don Augusto B. Leguía Salcedo, se estableció, en sus artículos 1º y 3º lo siguiente:



Denominación: 1 Sol
Año de emisión: 1923
Ceca: Lima
Peso: 25 gramos
Diámetro: 37 milímetros
Composición: Plata 500/1000

Artículo 1º.- Autorizase la acuñación en Lima o en los Estados Unidos de Norteamérica y la emisión por el Estado, de moneda de plata feble … en piezas representativas de un sol y medio sol, para canjearlas por los cheques circulares y certificados de depósitos de oro de esos tipos respectivamente, que están en actual circulación.

Artículo 3º.- El peso, la tolerancia en el peso, la tolerancia en la ley, así como el diámetro y cuño de estas monedas, serán las mismas que corresponden, respectivamente, a las actuales piezas de plata de un sol y medio sol



Denominación: 1 Sol
Año de emisión: 1930
Ceca: Lima
Peso: 25 gramos
Diámetro: 37 milímetros
Composición: Plata 500/1000

Las características de esta moneda consignan un peso de 25 gramos, ley de 5 décimos fino, canto de 3 milímetros con cordoncillo y un diámetro de 37 milímetros. En el anverso se muestra el Escudo del Perú, y en el exergo: «República Peruana Lima 5 Décimos Fino» y la fecha en que se acuñó la moneda. El reverso lleva en el medio la representación de la «Libertad sentada» y en el exergo se lee «Firme y Feliz por la Unión» y la indicación del valor nominal: «Un Sol»

Existen dos subtipos claramente diferenciados y que corresponden a la acuñación de Filadelfia, USA en 1923 y la de Lima de 1925.

c. El Sol de Oro (1943-1965) I Tipo

Acuñadas por el Banco Central de Reserva del Perú por Decreto Supremo del 23 de setiembre de 1943, siendo Presidente de la República don Manuel Prado, se crea la nueva moneda de «Un Sol de Oro».

La referida norma establece en su artículo 3 º las características que tendrá la nueva moneda y que son las siguientes:

La nueva moneda tendrá un diámetro de 33 milímetros, canto con cordoncillo, un peso de 14 gramos. En el anverso en un primer círculo concéntrico se lee «EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ» y el año de acuñación. En el círculo concéntrico interior se lee «PAGARÁ AL PORTADOR UN SOL DE ORO».

En el reverso se muestra el escudo del Perú en la totalidad del campo con ramas de palma y laurel entrelazados y corona cívica en la parte superior del escudo. La palma mantiene la sexta y novena punta quebradas; su aleación será de un 70% de cobre y 30% de zinc.



Denominación: 1 Sol
Año de emisión: 1952
Ceca: Lima
Peso: 14 gramos
Diámetro: 33 milímetros
Composición: 70% Cobre 30% Zinc

Es interesante que se resalte y mencione que en esta norma se señala que nuestro Escudo estará en el reverso de la moneda, y no en el anverso, como siempre ha sido establecido.

Esta moneda se acuñó desde 1943 hasta 1965; con anterioridad, en 1935, se habían emitido monedas de medio sol, y en 1942, monedas de 5, 10 y 20 centavos de bronce.

d. El Sol de Oro (1965) II Tipo

El 19 de noviembre de 1965; siendo presidente de la Republica Don Fernando Belaunde Terry, se promulgó la Ley N° 15740, por intermedio de la cual se señaló las características de las monedas de curso legal que emita el Banco Central de Reserva del Perú.

El Artículo 1º de esta norma señala que:

Las monedas de curso legal que emita el Banco Central de Reserva del Perú en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 33 de la Ley Nº 13958 tendrán las características siguientes:

a) Las denominaciones serán de un sol y de medio sol de oro

b) La Ley será 70% de cobre y 30% de zinc.

c) El tipo será el escudo nacional, que figurará en el anverso de los correspondientes discos circulares.

d) El peso y el diámetro serán respectivamente de 9 gramos y 28 milímetros, en las monedas de denominación de un sol de oro.

En el artículo segundo de esta Ley se establece que por este año (1965) se procederá a acuñar monedas conmemorativas por el IV Centenario de la Fundación de la Casa Nacional de Moneda, con las características siguientes:



Denominación: 1 Sol
Año de emisión: 1965
Ceca: Lima
Peso: 9 gramos
Diámetro: 28 milímetros
Composición: 70% Cobre 30% Zinc

El anverso mostrara el Escudo del Perú. Debajo de él, la indicación en dos líneas «Un Sol de Oro», y en el exergo el nombre de «Banco Central de Reserva del Perú». En el centro del reverso se mostrara la forma irregular de la primera moneda, acuñada en Lima durante el Virreinato del Perú: dos columnas de Hércules, rematadas con sendas coronas apoyadas sobre ondas marinas. Entre los capiteles la letra P, entre los flancos y al centro de las columnas, las palabras «Plus Ultra» y debajo sobre las ondas, el valor “8”. En el exergo, en la parte superior, llevará la palabra «Lima», en la parte inferior la inscripción de los años 1565 y 1965, y en un círculo exterior la leyenda «Cuatricentenario de la Fundación de la Casa de Moneda».

El diseño de estas monedas fue obra del talla mayor de nuestra Casa de Moneda Don Armando Pareja Landeo y acuñadas hasta el año 1966 inclusive para satisfacer las necesidades de circulante, pero no se varió la fecha.

e. El Sol de Oro (1966-1975) III Tipo

Teniendo como base la Ley Nº 15740, que hemos citado en el subtítulo anterior, el Banco Central de Reserva del Perú, por sesión de Directorio del 15 de febrero de 1966,

acordó fijar las características para las monedas de curso legal, estableciendo lo siguiente:

En el anverso, para todas las denominaciones se mostrara el escudo nacional al centro y en el exergo la inscripción «BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ», acompañado del año de acuñación. En el reverso la figura de una vicuña y su valor expresado con la frase «UN SOL DE ORO».



Denominación: 1 Sol
Año de emisión: 1966
Ceca: Lima
Peso: 9 gramos
Diámetro: 28 milímetros
Composición: 70% Cobre 30% Zinc

El diseño de esta moneda fue también realizado por el talla Armando Pareja y acuñada desde 1966 hasta 1975 con un peso bruto de 9 gramos y un diámetro de 28 milímetros. Su aleación contiene un 70% de cobre y 30% de zinc.

f. El Sol de Oro (1975-1976) VI Tipo

El 10 de junio de 1975, se promulgó el Decreto Ley N° 21178, por intermedio del cual se modificó las características de las monedas de curso Legal que emita el Banco Central de Reserva del Perú.

Por intermedio de esta norma la moneda de «Un Sol de Oro» se redujo en su diámetro y en su peso. El diámetro disminuyo a 21 milímetros, su peso bruto a 3,2 gramos, pero mantuvo una aleación del 70% de cobre y 30% de zinc.

Denominación: 1 Sol
Año de emisión: 1976
Ceca: Lima
Peso: 3.2 gramos
Diámetro: 21 milímetros
Composición: 70% Cobre 30% Zinc

El artista encargado del trabajo de grabado de los cuños fue el talla Félix Díaz Paredes y se acuñó durante 1975 y 1976 en las cecas de Lima y Filadelfia; aunque no se ha determinado la forma de diferenciar entre ambas acuñaciones. En el centro del anverso se muestra el Escudo del Perú y en el exergo, «Banco Central de Reserva del Perú» y el año de acuñación. En el reservo lleva el valor nominal «UN» en letras grandes y «Sol de Oro» en letras más pequeñas.

g. El Sol de Oro (1978-1982) V Tipo

El 10 de enero de 1978, y siendo Presidente del Gobierno Militar, el General Francisco Morales Bermúdez, se promulgó el Decreto Ley No. 22065, reduciéndose aún más el tamaño de la moneda de «Un Sol».



Denominación: 1 Sol
Año de emisión: 1980
Ceca: Lima
Peso: 2 gramos
Diámetro: 17 milímetros
Composición: 70% Cobre 30% Zinc

Su diámetro quedó establecido de 21 a 17 milímetros, su peso bruto de 3,2 a 2 gramos, pero mantenía su Ley de 70% de cobre y 30% de zinc. Esta moneda se acuñó desde 1978 hasta 1981 aunque se sabe por el mismo Banco Central de Reserva que se acuñaron hasta febrero de 1982 pero utilizando cuños de 1981.

El grabador de esta moneda fue el talla Félix Díaz Paredes pero que no muestra variación iconográfica en las características del anverso y reverso de esta moneda, siendo idénticas a las del cuarto tipo, pero más pequeñas como ya lo hemos indicado.

El «Inti» como unidad monetaria (1985-1988)

Por Ley N° 24064 del 10 de enero de 1985, promulgada por el Presidente del Perú Don Fernando Belaúnde Terry en su Segundo Gobierno (1980-1985) se estableció la nueva Unidad Monetaria denominada el «Inti».

La relación entre el «Sol de Oro» y el «Inti» fue de Un Mil Soles de Oro (S/. 1 000,00) por un Inti (I/. 1,00). Esta moneda se acuñó durante 1985, 1986 y 1987.

En el anverso se lee la leyenda «BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ», la fecha de acuñación y en el centro el escudo del Perú y bajo el escudo se aprecia el monograma de la Casa de Moneda de Lima

El reverso muestra el busto de Miguel Grau Seminario héroe máximo de la Marina de Guerra del Perú, en el exergo se lee «Gran Almirante Miguel Grau», el valor nominal de esta moneda: «Un Inti». Además lleva una grafila dentada en donde se entremezclan triángulos y puntos.

Su diámetro se estableció en 22 milímetros, peso de 14 gramos y una aleación de 65% cobre, 5 % de zinc y 10 % de níquel conocida como alpaca con color y brillo parecidos al de la plata.

Es necesario complementar que hacia finales de 1988 se acuñaron monedas de «Un inti» en latón, con las mismas características que los intis de alpaca, pero muy pocas piezas de latón entraron en circulación.

Intis de latón, plata y oro conmemorativos por el 450 aniversario de la fundación de la ciudad de Arequipa

El último tipo de «Inti» fue el acuñado en conmemoración de los 450 años de la fundación de la ciudad de Arequipa; esta emisión fue autorizada por el Congreso de la Republica a pedido del entonces alcalde de Arequipa, Sr. Luis Cáceres Velásquez.

La unidad monetaria se acuño en tres tipos de aleaciones diferentes, latón, plata y oro; incluso se conocen pruebas de alpaca con el diámetro con que se acuñaron las monedas de oro.

En el reverso se aprecia el escudo de la ciudad de Arequipa circundado a manera de leyenda la inscripción «450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA * 1540 AREQUIPA * 1990».

El diseño del anverso de cada una de las monedas indica el tipo de aleación, complementándolo con un escudo peruano sobre el mapa de la Republica que incluye una representación del mar territorial o Mar de Grau. Entre las ondas que lo representan se puede observar la firma del grabador.

El artista que elaboro el grabado de estas monedas fue el talla Manuel Chávez Granda.

Retorno al Sol como unidad monetaria. El «Nuevo Sol» (1991-2015)

Siendo Presidente de la Republica el ingeniero Alberto Fujimori Fujimori, se promulgó un 31 de diciembre de 1990 la Ley N° 25295, por intermedio de la cual se crea el «Nuevo Sol», unidad monetaria que se mantuvo vigente por más de 20 años.

La relación entre el «Inti» y el «Nuevo Sol» fue de un millón de Intis (I/. 1’000,000.00) por cada Nuevo Sol (S/. 1.00). En consecuencia, en tan sólo cinco años y como resultado de la hiperinflación que sufrió la economía del país (1985- 1990), se eliminaron de nuestra moneda nueve (9) ceros.

Por Circular Nº 034-91-EF/90, del 30 de setiembre de 1991, el Banco Central de Reserva del Perú estableció que las monedas de un Nuevo Sol tendrían un diámetro de 25,5 milímetros, un peso de 7,32 gramos y la aleación de alpaca.

El diseño de estas monedas contemplan en el centro del anverso el escudo del Perú, en el exergo a manera de leyenda se lee «BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ» y la fecha de acuñación.

El reverso muestra un atado de ramas de roble y laurel entrelazadas hacia el lado izquierdo, rayas verticales y el monograma de la Casa de Moneda de Lima hacia el lado derecho y en el centro en letras se lee el valor nominal «UN NUEVO SOL»



Denominación: 1 Nuevo Sol
Año de emisión: 1991
Ceca: Lima
Peso: 7.32 gramos
Diámetro: 25.5 milímetros
Composición: 65% Cu 25% Zn 10% Ni

El cuño fue grabado por el talla de la Casa de Moneda de Lima, Don Félix Díaz Paredes quien firmo su obra bajo las ramas de roble y laurel notándose la inicial de su nombre y su apellido «F.DIAZ» y las iniciales «FDP» a lo largo de las ramas del reverso entre los años 1991 y 1993, aunque se llegaron a acuñar monedas con esta característica y entraron en circulación; la dirección del Banco Central de Reserva ordeño borrar este detalle, motivo por el cual en la mayoría de estas monedas no se encuentra su firma, las monedas entraron en circulación desde el 1º de Julio de 1991.





Denominación: 1 Nuevo Sol
Año de emisión: 2012
Ceca: Lima
Peso: 7.32 gramos
Diámetro: 25.5 milímetros
Composición: 65% Cu 25% Zn 10% Ni

Con Circular N° 024-2012-BCRP del 3 de agosto de 2012, el Banco Central de Reserva del Perú decidió modernizar el diseño de esta moneda, reemplazando en el reverso la palabra «Un» por el número «1» como valor hacia el centro de la moneda e incluye el logotipo de la Marca Perú, contribuyendo así a difundir la imagen de nuestro país.

La serie numismática Riqueza y Orgullo del Perú (2010-2017)

Aprobado por el Directorio del Banco Central de Reserva del Perú, a raíz de una iniciativa formulada por la Sociedad Numismática del Perú; se dispuso la emisión de una serie a la que denominaron «Riqueza y Orgullo del Perú», serie compuesta por 26 monedas de alpaca que fueron emitidas trimestralmente por un lapso de 6 años y que circulan simultáneamente con las monedas de 1 nuevo sol.

Las monedas de la serie «Riqueza y Orgullo del Perú» han gozado de una gran demanda por los numismáticos y por la población en general, que valoran de ellas la belleza de sus diseños, los cuales resaltan el rico patrimonio arqueológico e histórico del país, fomentando además un mercado numismático.

Estas monedas tienen un diámetro de 25.5 milímetros, un peso de 7.32 gramos, canto estriado y se contempló una emisión máxima de 10 millones de ejemplares por diseño. Los artistas de estas monedas de colección son los Sres. artistas de del Casa de Moneda Felipe Escalante Chuñocca y Eduardo Paredes Medina.

Los motivos representados en cada moneda son los siguientes:



Serie Numismática Riqueza y Orgullo del Perú



Serie Numismática Riqueza y Orgullo del Perú



Serie Numismática Riqueza y Orgullo del Perú



Serie Numismática Riqueza y Orgullo del Perú



Serie Numismática Riqueza y Orgullo del Perú



Serie Numismática Riqueza y Orgullo del Perú



Serie Numismática Riqueza y Orgullo del Perú

La serie numismática Recursos Naturales (2013)

El Banco Central de Reserva del Perú a través del Circular No. 0029 -2013-BCRP dispuso la emisión de monedas de curso legal, representando en ellas la riqueza de recursos naturales con que cuenta el país, destacando tres de ellos a través de una serie numismática denominada «RECURSOS NATURALES DEL PERÚ».



Serie Numismática Recursos Naturales
La anchoveta, el cacao y la quinua

Los recursos naturales mostrados en las monedas corresponden a «La Quinua», «La Anchoveta» y «El Cacao», con un diámetro de 25.5 milímetros, peso de 7.32 gramos, canto estriado y elaboradas en alpaca; la circulación de estas se inició desde el 24 de julio del 2013.

El diseño del anverso es común en los tres ejemplares observándose en el centro el escudo de armas del Perú, en el exergo la leyenda «BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ», el año de acuñación y un polígono de ocho lados que forma el filete de la moneda.

Los reversos de las monedas cuentan con los siguientes diseños:

Moneda representando a «La Anchoveta»

En la parte central, se distingue la figura de dos anchovetas y debajo una representación de la cultura Moche con escenas cotidianas de la vida marítima, mientras que en la parte superior se muestra la frase «LA ANCHOVETA» y su nombre científico «ENGRAULIS RINGENS».

Moneda representando a «El Cacao»

Al centro figura un árbol de cacao y al pie una ampliación del fruto. En el área superior se muestra la leyenda «EL CACAO» y su nombre científico «THEOBROMA CACAO».

Moneda representando a «La Quinua»

En el centro figura una panoja de quinua y al pie un recipiente vertiendo granos en abundancia. En la parte superior figura el texto «LA QUINUA» y su nombre científico «CHENOPODIUM QUINOA».

El trabajo estuvo a cargo del talla Felipe Escalante Chuñocca y se emitieron 10 millones de ejemplares por cada motivo.

Moneda de «1 Nuevo Sol» de plata conmemorando los «150 años del Sol» (1863-2013)

El Banco Central de Reserva con el fin de conmemorar la creación de la unidad monetario «Sol» dispuso la acuñación de una moneda de plata cuyo valor nominal es de «Un Nuevo Sol» pero cuyo material es de plata 0.925, con un diámetro de 37 milímetros, un peso fino de 1 onza troy, un peso bruto de 33.625 gramos, canto estriado, calidad brillante no circulada y una emisión máxima de 5 mil ejemplares





Denominación: 1 Nuevo Sol
Año de emisión: 2013
Ceca: Lima
Peso: 33.625 gramos
Diámetro: 37 milímetros
Composición: Plata 0.925

Para el reverso se ha tomado como referencia el diseño de la moneda de 1863 en la que aparece la «Libertad Sentada» rodeada en el exergo de la frase «FIRME Y FELIZ POR LA UNIÓN». En la parte inferior figura el período que se conmemora (1863 – 2013) y el texto «UN SOL».

El anverso representa en la parte central el escudo de armas de la Republica Peruana, en el exergo se lee «BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ», el monograma de la Casa de Moneda de Lima, inscripciones con el peso y ley de la moneda, el año de acuñación y la denominación en letras «UN NUEVO SOL»

Moneda de «1 Nuevo Sol» conmemorando los «450 años de fundación de la Casa de Moneda de Lima» (2015)



Denominación: 1 Nuevo Sol
Año de emisión: 2015
Ceca: Lima
Peso: 7.2 gramos
Diámetro: 25.5 milímetros
Composición: 65% Cu 25% Zn 10% Ni

El Banco Central de Reserva del Perú mediante el uso de las facultades que le son atribuidas en los artículos 42, 43 y 44 de su Ley Orgánica, dispuso desde el 20 de agosto del 2015, la circulación de una moneda de alpaca conmemorativa por el «450 aniversario de la Casa de Moneda de Lima», la más antigua de Sudamérica; bajo las siguientes características:

Su valor nominal será de «1 Nuevo Sol», acuñada en alpaca, con un peso de 7,32 gramos y un diámetro de 25.5 milímetros, de canto estriado y una emisión máxima de 20 millones de ejemplares.

En el anverso se muestra el escudo de armas del Perú circundado en el exergo por la leyenda «BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU», el año de acuñación y un polígono de ocho lados que forma el filete de la moneda. En el reverso, en la parte central, se aprecia el valor nominal en número y el nombre de la unidad monetaria, así como la marca de la Casa Nacional de Moneda sobre un diseño geométrico de líneas verticales, el diseño correspondiente al patio interior y el frontis del edificio principal de la Casa Nacional de Moneda. En la parte superior se muestra el texto «CASA NACIONAL DE MONEDA LIMA 1565 – 2015».





Denominación: 1 Nuevo Sol
Año de emisión: 2015
Ceca: Lima
Peso: 33.625 gramos
Diámetro: 37 milímetros
Composición: Plata 0.925





Denominación: 1 Nuevo Sol
Año de emisión: 2015
Ceca: Lima
Peso: 16.967 gramos
Diámetro: 26 milímetros
Composición: Oro 0.916

Asimismo, dada la relevancia del hecho que se conmemora, el Banco Central dispuso la emisión de monedas acuñadas en oro y plata en cantidades de mil y diez mil ejemplares respectivamente. El diseño de estas monedas de colección es obra del talla Felipe Escalante Chuñocca y difieren ligeramente respecto de las de uso corriente, al mostrar una imagen más completa del edificio principal de la Casa Nacional de Moneda.

Cambio de nombre de la unidad monetaria de «Nuevo Sol» a «Sol» (2017)

Siendo presidente de la República del Perú, el Sr. Ollanta Humala Tasso, se autoriza por medio de la Ley N° 30381 el cambio de la denominación de la unidad monetaria del Perú, de «Nuevo Sol» al «Sol», y se faculta al Banco Central de Reserva del Perú para dictar las regulaciones que den cumplimiento a lo dispuesto en las mismas.





Denominación: 1 Sol
Año de emisión: 2016
Ceca: Lima
Peso: 7.32 gramos
Diámetro: 25.5 milímetros
Composición: 65% Cu 25% Zn 10% Ni

El artículo 3° de la Circular N° 047-2015-BCRP, que regula el referido cambio de nombre de la unidad monetaria, ha establecido un período de adecuación según el cual hasta el 31 de diciembre de 2016 se puede consignar indistintamente las denominaciones y símbolos correspondientes al «Nuevo Sol» (S/.) y «Sol» (S/) en los

documentos, transacciones, valores, precios, registros y similares que se expresen en la unidad monetaria del país.

Existe en poder del público cheques, letras, órdenes de pago, entre otros documentos, que tienen impresa la denominación «Nuevo Sol» (S/.), por lo que es conveniente facilitar el uso de estos documentos, a efectos de lo cual se ha determinado la pertinencia de extender el referido plazo.

En el marco de los considerandos precedentes, y estando a lo acordado por el Directorio del Banco Central. SE RESUELVE:

Artículo Único. Se podrá consignar indistintamente las denominaciones y símbolos correspondientes al «Nuevo Sol» (S/.) y al «Sol» (S/) en los documentos, transacciones, valores, precios, registros y similares expresados en la unidad monetaria del Perú, hasta el 31 de diciembre de 2017.

Luego de lo cual, a partir del año 2018, regirá únicamente el nombre «Sol» (S/).

Los billetes y monedas expresados en Nuevos Soles, continuarán siendo de aceptación forzosa como medio de pago. El Banco Central de Reserva informará oportunamente sobre la emisión de billetes o monedas expresados en Soles.

La serie numismática «Fauna silvestre amenazada del Perú» (2017-2020)

Considerando como finalidad primordial el generar conciencia sobre la importancia de la preservación de las especies de nuestro entorno y del cuidado del medio ambiente, así como continuar con el impulso de la cultura numismática en nuestro país; teniendo como ejemplo la gran acogida de las series numismáticas de Riqueza y Orgullo del Perú y Recursos Naturales.

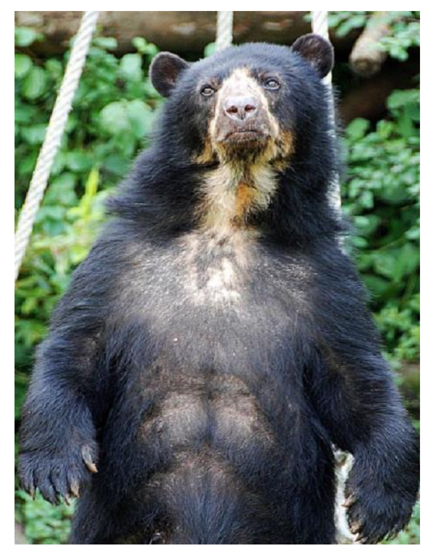
El Banco Central de reserva del Perú dispuso la emisión de la serie numismática denominada «Fauna silvestre amenazada del Perú»; para la cual se tiene prevista la emisión de 10 diseños distintos con una emisión máxima de 10 millones de ejemplares por cada una.

La primera moneda de la serie representa al «Oso andino de anteojos» y se puso en circulación el 19 de julio del 2017.

Estas monedas son de curso legal y por tanto podrán ser utilizadas de manera simultánea como medio masivo de pago. Se consideró para esta serie numismática las mismas características en cuanto a aleación, diámetro, y peso que las monedas de 1 Sol emitidas a la fecha.







En el centro del anverso se aprecia el escudo de armas del Perú, rodeado de la leyenda «BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ», el año de acuñación y un polígono de ocho lados que forma el filete de la moneda.

En el reverso, en la parte central, se observa una composición del Oso Andino de Anteojos reposando sobre un tronco. Hacia el fondo del lado derecho se aprecia el tradicional diseño geométrico de líneas verticales, la marca de la Casa Nacional de Moneda en un tamaño más reducido para darle más espacio al motivo principal, la denominación en número y el nombre de la unidad monetaria.

Al lado de la denominación se aprecian círculos concéntricos con un colibrí calado, como símbolo representativo de la nueva serie. En la parte superior se muestra la frase «OSO ANDINO DE ANTEOJOS» y en el filete izquierdo el nombre científico de la especie «TREMARCTOS ORNATUS »

El segundo diseño corresponde al «Cocodrilo de Tumbes» cuya puesta en circulación se inició el 08 de noviembre del 2017.

En el anverso se observa en el centro el Escudo de Armas del Perú rodeado de la leyenda "BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ", el año de acuñación y un polígono inscrito de ocho lados que forma el filete de la moneda.





En la parte central del reverso se observa una imagen del «Cocodrilo de Tumbes», así como un diseño geométrico de líneas verticales acompañado de la marca de la Casa Nacional de Moneda, así como el texto «Crocodylus acutus», la denominación en número y el nombre de la unidad monetaria.



Al lado de la denominación se aprecian círculos concéntricos con un colibrí calado, que representa un distintivo característica de esta serie numismática. En la parte superior se muestra el texto «COCODRILO DE TUMBES».

El tercer diseño en ser emitido corresponde al «Cóndor andino» cuya puesta en circulación se dio el pasado 13 de diciembre del 2017.



En el anverso se observa en el centro el Escudo de Armas del Perú rodeado de la leyenda "BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ", el año de acuñación y un polígono inscrito de ocho lados que forma el filete de la moneda.

En la parte central del reverso se observa la imagen de un «Cóndor andino» en vuelo con las alas extendidas y de fondo la silueta de una cadena de montañas que representa a la Cordillera de los Andes. También se aprecia un diseño geométrico de líneas verticales, la marca de la Casa Nacional de Moneda, así como el nombre científico del cóndor andino: «Vultur gryphus», la denominación en número y el nombre de la unidad monetaria. Al lado de la denominación se aprecian círculos concéntricos con un colibrí calado, como símbolo característico de la serie.



El cuarto diseño de la serie puesto en circulación corresponde al «Tapir andino» cuya emisión se dio el pasado 14 de marzo del 2018.



En el anverso se observa en el centro el Escudo de Armas del Perú rodeado de la leyenda "BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ", el año de acuñación y un polígono inscrito de ocho lados que forma el filete de la moneda.



En el reverso, en la parte central, se observa una imagen del Tapir Andino. También se aprecia un diseño geométrico de líneas verticales, la marca de la Casa Nacional de Moneda, así como el nombre científico del Tapir Andino: Tapirus pinchaque, la denominación en número y el nombre de la unidad monetaria. Al lado de la denominación se aprecia círculos concéntricos con un colibrí calado, como símbolo de la serie.

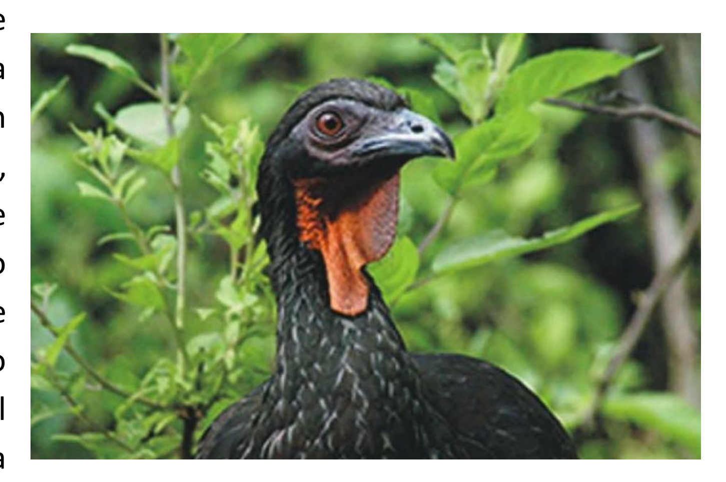
En la parte superior se muestra la frase “TAPIR ANDINO”.





El quinto diseño corresponde a la «Pava aliblanca» puesta en circulación el 13 de junio pasado.

En el anverso se observa en el centro el Escudo de Armas del Perú rodeado de la leyenda “BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ”, el año de acuñación y un polígono inscrito de ocho lados que forma el filete de la moneda.



En el reverso, en la parte central, se observa una imagen de la Pava Aliblanca. También se aprecia un diseño geométrico de líneas verticales, la marca de la Casa Nacional de Moneda, así como el nombre científico de la Pava Aliblanca: Penelope albipennis, la denominación en número y el nombre de la unidad monetaria. Al lado de la denominación se aprecia círculos concéntricos con un colibrí calado, como símbolo de la serie. En la parte superior se muestra la frase “PAVA ALIBLANCA”.

Otros motivos que se plasmarán en las siguientes monedas de la serie son:

El mono choro cola amarilla (oreonax flavicauda)

El suri (rhea pennata)

La rana del Titicaca (telmatobius culeus)

El jaguar u otorongo (panthera onca)

El gato andino (leopardus jacobitus)

